

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 314-2022-CO-UNJ

Jaén, 25 de julio del 2022

**VISTO:** Con el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2022, el Oficio N° 006-2022-UNJ/VPA/DRSU de fecha 21 de julio del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, en el Artículo 47 inciso 47.1 del Estatuto aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 2022; precisa que La Defensoría Universitaria, es la instancia encargada de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. No forma parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la Ley Universitaria N° 30220, así como en el presente Estatuto y los reglamentos internos. El Defensor Universitario es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Con, Oficio N° 006-2022-UNJ/VPA/DRSU de fecha 21 julio del 2022, el Abg. Luciano Bueno Villacorta – Jefe (e) Oficina de Defensoría Universitaria de la UNJ presenta al Presidente de la Comisión Organizadora (e), el Plan de Trabajo para los meses de agosto a diciembre de 2022, para su revisión, visto bueno y aprobación correspondiente;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 314-2022-CO-UNJ

Jaén, 25 de julio del 2022

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 22 de julio de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar el plan de trabajo Agosto a Diciembre del 2022 de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de Agosto a Diciembre del 2022 de la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias de la Universidad Nacional de Jaén para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD**  
**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

PLAN DE TRABAJO AGOSTO 2022- DICIEMBRE 2022



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD**  
**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



### 1) ANTECEDENTES

La actual Ley Universitaria, N° 30220, reconoce – en su artículo 133° - a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y como aquella que vela por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable.

La Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

También establece que la Defensoría Universitaria está encargada de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, administrativos y docentes), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores.

En síntesis, la Defensoría Universitaria:

- Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- No recibe órdenes de ninguna autoridad.
- No es un órgano ejecutivo.
- No es parte de la administración ni tiene capacidad sancionadora.
- Los pronunciamientos, recomendaciones y propuestas de la Defensoría Universitaria no son obligatorios ni pueden modificar por sí mismos las decisiones de los órganos de gobierno de la Universidad.
- La acción de la Defensoría Universitaria se basa en su capacidad de convencimiento y de persuasión.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD**  
**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



La Ley Universitaria, Ley N° 30220, promulgada el 8 de julio del año 2014, instituyó al Defensor Universitario en todas las universidades, públicas y privadas, de nuestro país.

¿Qué hace la Defensoría Universitaria?

- Vela por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria: alumnos, personal administrativo y docentes; frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren.
- Actúa frente a retrasos, obstrucciones, desconsideraciones, negligencias, abusos o cualquier manifestación de una mala administración.
- Recibe consultas y/o quejas de cualquier miembro de la comunidad universitaria UNJ (estudiantes, docente y personal administrativo).
- Propone normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, personal administrativo y profesores.

¿Qué acciones concretas realiza la Defensoría Universitaria?

- Interpone sus buenos oficios ante casos de posible vulneración de derechos de un integrante o un grupo de integrantes de la comunidad universitaria.
- Recaba de las distintas instancias o unidades de la Universidad la información que considere oportuna y necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Solicita la colaboración de las autoridades y funcionarios de cualquier órgano universitario para el desarrollo de sus funciones.
- Asiste al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria en los casos previstos en el Estatuto y en el Reglamento de la DU.
- Elabora informes cuando lo considere oportuno.
- Efectúa las recomendaciones y propuestas que considere adecuadas para la solución de los casos sometidos a su conocimiento.
- Elabora y presenta anualmente una Memoria de sus actividades.
- Propone acciones para fomentar una cultura de respeto de derechos en la Universidad.
- Hace de conocimiento de la comunidad universitaria información concerniente a los



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD**  
**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



temas de su competencia, mediante boletines y otros medios de comunicación de la Universidad.

- Pone en conocimiento de las Secretarías Académicas de las Facultades, los Departamentos Académicos, la Dirección de Recursos Humanos o la Comisión para la prevención y sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual, de aquellas situaciones donde puedan verse vulnerados los derechos de uno o más integrantes de la comunidad universitaria.

¿Cuáles son los principios de actuación de la Defensoría Universitaria?

- Independencia: La Defensoría Universitaria es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- Flexibilidad: La actuación de la Defensoría Universitaria debe guiarse por la accesibilidad, la inmediatez y la ausencia de formalismos.
- Confidencialidad: Toda actuación de la Defensoría Universitaria garantiza la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

## **2) ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

El Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, dispone en su artículo 47° que “los Centros Universitarios (...) desarrollan acciones de prevención del hostigamiento sexual, a través de la Defensoría Universitaria, conjuntamente con el Departamento de Bienestar Universitario o el que haga sus veces”.

Las acciones preventivas previstas por el citado Reglamento son las siguientes:

- a) Difusión de la Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, de los documentos normativos internos del centro universitario, formatos de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de medios escritos, electrónicos, redes sociales, entre otros.
- b) Charlas o talleres informativos para la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de prevención del hostigamiento sexual.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD**  
**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



- c) Desarrollo anual de eventos de capacitación sobre prevención del hostigamiento sexual para la comunidad universitaria y promoción de la investigación vinculada al hostigamiento sexual a nivel de pregrado y posgrado.

### **3) MISIÓN DE LA DU**

Velar por el respeto de los derechos de las y los miembros de la comunidad universitaria y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

### **4) VISIÓN DE LA DU**

Contribuir al pleno respeto de los derechos y al cumplimiento de los deberes de todas y todos los miembros de la comunidad universitaria para lograr una universidad reconocida por su formación integral, multi e interdisciplinaria; por su investigación de calidad; y por su reflexión crítica y capacidad de propuesta en nuestro país.

### **5) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Garantizar la independencia, la flexibilidad en la atención y la confidencialidad de la Defensoría Universitaria.
2. Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.
3. Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todas y todos los miembros de la comunidad UNJ.
4. Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.
5. Desarrollar una política preventiva y propositiva en la acción de la Defensoría Universitaria.
6. Promover un clima de diálogo, de confianza, de participación y de coordinación entre todas las unidades, grupos y miembros de nuestra comunidad UNJ.
7. Identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad UNJ.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD**  
**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



8. Identificar y prevenir todas las clases de discriminación en nuestra comunidad UNJ, de cualquier naturaleza.
9. Promover la transparencia de todos aquellos procesos institucionales relevantes para nuestra comunidad UNJ.
10. Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad UNJ.
11. Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

## **6) ACTIVIDADES Y ACCIONES**

Las acciones y actividades propuestas son las siguientes:

- 1) Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad UNJ.
- 2) Elaborar Informes Defensoriales que enfatizen una política preventiva y propositiva de la acción de la Defensoría Universitaria en los siguientes temas:
  - a. Hostigamiento sexual y laboral
  - b. Grupos vulnerables:
    - i. Personas con discapacidad.
    - ii. Personas pertenecientes a grupos étnicos vulnerables.
    - iii. Comunidad LGBTIQ+.
  - c. La discriminación y su identificación en sus diversas clases.
  - d. Transparencia y acceso a la información.
- 3) Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad UNJ.
- 4) Elaboración de reportes trimestrales y anuales sobre las actividades de la Defensoría Universitaria.

Las acciones de difusión, capacitación y sensibilización comprenden vídeos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD**  
**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



## 7) METAS PARA EL FINAL DEL PERIODO

Las metas son las siguientes:

- 1) Haber elaborado y difundido dos (02) Informes Defensoriales en toda la comunidad universitaria en el periodo 2022.
- 2) Haber realizado por lo menos dos (2) campañas de prevención que comprendan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en las quince facultades, dieciséis departamentos académicos, en todos los centros e institutos, y en las seis direcciones académicas.

Estas acciones de difusión, capacitación y sensibilización, a su vez, comprenden videos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.

## 8) CRONOGRAMA

### AGOSTO

#### Redacción del Manual de Derechos y Deberes de la Comunidad Universitaria UNJ

Dirigido a toda la Comunidad Universitaria UNJ, integrados por los estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y no administrativos; según lo establecido en La Ley Universitaria, Los Estatutos de la UNJ y El Reglamento de Defensoría Universitaria de la UNJ.

Se estima que el material terminará de ser redactado a mitades del mes de Agosto, y su difusión se realizará de forma virtual a través de los correos institucionales de los miembros de la Comunidad Universitaria UNJ. A través del cargo de recepción electrónico, podremos obtener un padrón que será enviado a SUNEDU como medio probatorio para la difusión de las normas de la Comunidad Universitaria UNJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD**  
**DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



**Coordinación con el Defensor Universitario de la Universidad Privada Antenor Orrego**

A través de comunicación formal con el Defensor Universitario de la Universidad Privada Antenor Orrego, se coordinará la realización de un Conversatorio Virtual para finales del mes de Agosto, dirigido a la Comunidad Universitaria UNJ en general, la cual será transmitida a través de la plataforma virtual Zoom y retransmitida a través del Facebook Institucional de la Defensoría Universitaria de la UNJ.

**SETIEMBRE**

**Campaña de Concientización sobre el los Servicios de Defensoría Universitaria UNJ**

Es necesario que la Comunidad Universitaria UNJ tome conciencia de la utilidad de la Defensoría Universitaria como organismo de protección de sus derechos, los cuales están establecidos y especificados en el Manual de Derechos y Deberes de la Comunidad Universitaria UNJ.

Por ello, a través del presente mes, se estarán coordinando exposiciones a la población estudiantil en horas de clase, así como una exposición virtual dirigida a la población administrativa y no administrativa de la UNJ.

**Coordinación sobre el curso virtual sobre Hostigamiento y Acoso Laboral y Sexual**

Dirigido a los docentes, personal administrativo y no administrativo. El presente curso, cuya duración estimada es de 01 mes, servirá para que los trabajadores de la Comunidad Universitaria UNJ tengan conocimiento sobre estas normativas. Dicho curso tendrá lugar en el mes de Octubre del 2022, y se realizará de manera virtual.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN  
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD  
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



**OCTUBRE**

**Ejecución del Curso Virtual sobre Hostigamiento y Acoso Laboral y Sexual**

Se procederá a la ejecución del planeamiento del Curso Virtual sobre Hostigamiento y Acoso Laboral y Sexual, el cual se desarrollará durante todo el mes de Octubre, culminando con una evaluación al final del Curso para ponderar la recepción y el conocimiento adquirido por los trabajadores de la Comunidad Universitaria UNJ.

**Reunión con el equipo encargado del Desarrollo del Reporte de Sostenibilidad Ambiental en Universidades Peruanas 2022**

En atención a lo descrito en la Hoja de Trámite de fecha 15 de Junio del 2022, es necesario reunirse con el equipo mencionado según correo del 16 de Junio del 2022 enviado por Presidencia, para cumplir con la “Encuesta sobre sostenibilidad ambiental en universidades peruanas 2022”.

**NOVIEMBRE**

**Coordinación y Ejecución del I Simposio de Defensores Universitarios**

Es necesario traspasar fronteras, y con ello crear vínculos con otras instituciones para la nutrición de la UNJ. Es por ello que se invitará a Defensores Universitarios alrededor del país para que juntos podamos discernir en un Simposio abierto, los temas que necesitan la atención y/o una reestructuración que permitan la protección de la Comunidad Universitaria y el mejor desarrollo de la labor del Defensor Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD  
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



DICIEMBRE

Redacción y Presentación del Informe Anual de Actividades realizadas por Defensoría

Universitaria UNJ

Como una forma de llevar registro del año 2022, al finalizar este periodo se entregará el informe anual pertinente sobre las actividades realizadas por la Defensoría Universitaria.